



Firmado digitalmente por:
BERMEJO ROJAS Guillermo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/11/2021 14:36:19-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/11/2021 11:38:18-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/11/2021 17:10:11-0500

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Proyecto de Ley N° 849/2021-CR



LEY QUE PRECISA LA
DENOMINACIÓN DE LA
PROVINCIA DE FAJARDO
PERTENECIENTE AL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

Los congresistas que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Partido Nacional Perú Libre, a propuesta del congresista **ALEX RANDU FLORES RAMÍREZ**, en ejercicio de la iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, concordante con lo establecido por los artículos 74, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente Proyecto de Ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE PRECISA LA DENOMINACIÓN DE LA PROVINCIA DE FAJARDO PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

Artículo Único. Denominación de la provincia de Fajardo.

Precísase la denominación de la provincia de Fajardo perteneciente al departamento de Ayacucho, como "FAJARDO".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA.

ÚNICA. Modificación.

Modifíquese todo dispositivo legal en el que se haga referencia a la provincia de Fajardo con denominación diferente, quedando proscrito la utilización de la denominación "VÍCTOR FAJARDO".



Firmado digitalmente por:
QUITO SARMIENTO Bernardo
Jaime FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/11/2021 18:46:12-0500

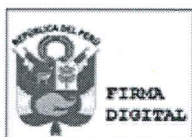


Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/11/2021 15:48:38-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/11/2021 20:56:18-0500

Lima, noviembre de 2021



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/11/2021 18:54:54-0500



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO SILVANA
EMPERATRIZ FIR 42750152 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/11/2021 16:38:88-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/11/2021 15:39:42-0500

Jr. Ancash 237-Lima Perú
Edificio Consip de Ruiz Dávila
Teléfono: 7254 - 6534
01 311 44



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **30** de **noviembre** del **2021**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 849** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

1.1. FUNDAMENTOS

ANTECEDENTES HISTÓRICOS.

1.1.1. Ubicación Geográfica.

La provincia de Fajardo se ubica en el departamento de Ayacucho; y se localiza geográficamente en la parte central del departamento.

Está dividido en 12 distritos: Huancapi, Alcamenca, Apongo, Asquipata, Canaria, Cayara, Colca, Huamanquiquia, Hualla, Sarhua y Vilcanchos.

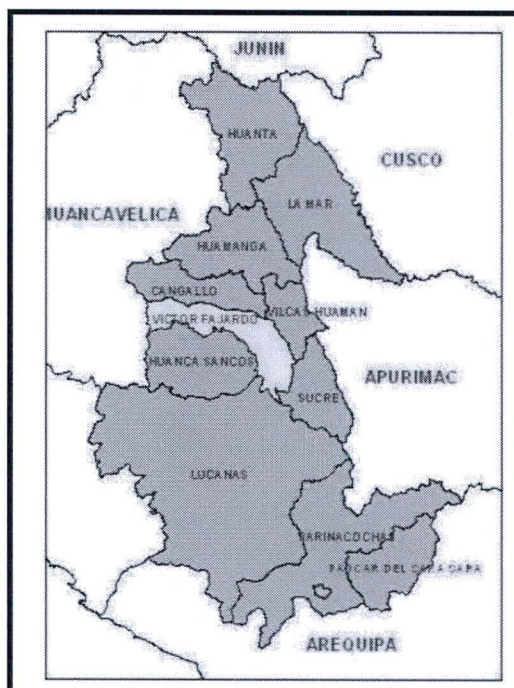
Los límites de la provincia de Fajardo son:

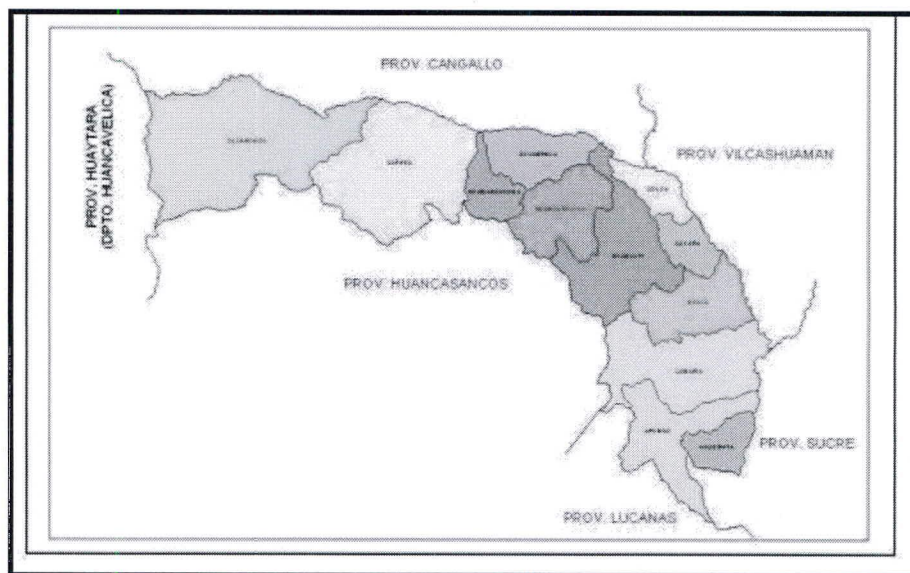
Por el Norte : Provincia Cangallo;

Por el Este : Provincias Vilcashuaman y Sucre;

Por el Sur : Provincias Lucanas y Huancasancos

Por el Oeste : Provincia Huaytará, departamento Huancavelica.





Fuente: Gobierno Regional Ayacucho - Estudio de Diagnóstico y Zonificación Territorial: Provincia Fajardo.

1.1.2. Población, la pobreza y el desarrollo humano.

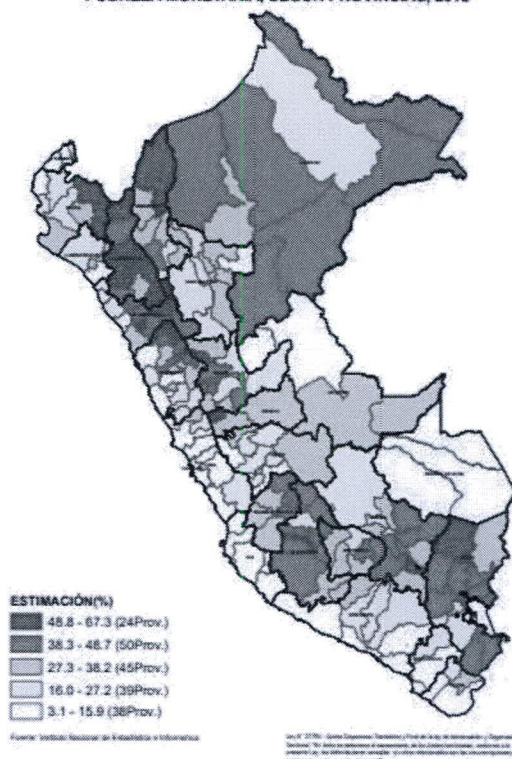
La población total proyectada al 30 de junio de 2020, para el departamento de Ayacucho fue de 668 213 habitantes, de los cuales 19 866 correspondían a la provincia de Fajardo¹.

De acuerdo a los resultados del Mapa de Pobreza Monetaria Provincial y Distrital 2018, 24 provincias tienen una pobreza monetaria de 48,8% y más, 50 provincias se encuentran entre el rango de pobreza monetaria de 38.3% a 48.7%, 45 provincias se encuentran entre 27.3% a 38.2%, 39 provincias se encuentran entre el rango de pobreza monetaria de 16.0% a 27.2% y 38 provincias tienen menos de 38% de pobreza monetaria. De las 20 provincias más pobres diez pertenecen al departamento de Cajamarca, tres al departamento de Áncash, dos al departamento de la Libertad y una provincia en cada uno de los departamentos de Pasco, Piura, Huánuco, Ayacucho y Amazonas².

¹ PERÚ. Estimaciones y Proyecciones de Población por Departamento, Provincia y Distrito, 2018-2020. INEI. Boletín Especial N° 26. Recuperado de: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1715/libro.pdf

² Mapa de pobreza monetaria provincial y distrital 2018. INEI. Primera Edición, noviembre de 2020. Recuperado de: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1718/Libro.pdf

POBREZA MONETARIA, SEGÚN PROVINCIAS, 2018



Cuadro N° 7
VEINTE PROVINCIAS MÁS POBRES, 2018

N°	Departamento	Provincia	Grupo robusto
1	Cajamarca	San Pablo	01
2	Pasco	Daniel Alcides Carrión	02
3	Cajamarca	Chota	02
4	Cajamarca	Celendín	02
5	Cajamarca	Cutervo	02
6	Cajamarca	San Marcos	02
7	Amazonas	Condorcanqui	02
8	Piura	Ayabaca	02
9	Ancash	Pallasca	02
10	Cajamarca	Santa Cruz	03
11	Huánuco	Huacaybamba	03
12	Cajamarca	San Miguel	03
13	Ayacucho	Victor Fajardo	03
14	La Libertad	Bolívar	03
15	Cajamarca	Cajabamba	03
16	Cajamarca	San Ignacio	03
17	Cajamarca	Hualgayoc	03
18	Ancash	Mariscal Luzuriaga	03
19	La Libertad	Julcan	03
20	Ancash	Sihuas	03

Nota: La conformación de los grupos robustos, no incluye los distritos desagregados.

Fuente: INEI - Mapa de Pobreza Monetaria Provincial y Distrital 2018

Conforme se aprecia, Fajardo es una de las 20 provincias con más pobreza monetaria a nivel del Perú.

1.1.3. Sobre la fundación de "Fajardo"³.

Fajardo ha sido desde siempre una provincia histórica ya que en sus tierras hubo presencia de la cultura Wari, aproximadamente, entre los años 600 a 1000 d.C., a pesar de no existir señales arqueológicas visibles, por su expansión y dominio territorial, se podría asegurar que el territorio fajardino estuvo ocupado por el imperio Wari, porque toda la región de Ayacucho, por el norte hasta Lambayeque y Cajamarca, por el sur hasta Cuzco y Arequipa, fue dominado por esta nación urbanista. En Huancapi, en los lugares denominados "Pucara", "Sumaq Rumi", "Pumara" y en Cayara, "Piteqasa", existen restos arqueológicos de la cultura "Wari". Posterior a la caída de Wari (entre los años 800 a 1400 d.C.), los Chancas llegan a asentarse en diversas zonas, priorizando, según los arqueólogos, las cuencas hidrográficas.

La invasión española al Tahuantinsuyo en 1532, abre un capítulo de sometimiento y de cambios a nivel político, social y económico productivo. En lo que respecta a demarcación territorial los españoles plantaron

³ Apartado extraído de la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley N° 7778/2020-CR, pág. 4-6.

nuevas formas de división política, eliminando los suyos. La primera división territorial que impusieron fueron las encomiendas que duró de 1532 a 1542; aquella tenía la categoría de una actual provincia y los cacicazgos, como distritos. A principios de 1559, bajo la administración del Licenciado Lope García de Castro, se dividió el virreinato en obispados que tenía categoría de una provincia actual. El obispado de Huamanga estaba conformado por los corregimientos de Andahuaylas, Angaraes, Castro Virreina, Huamanga, Huanta, Lucanas, Parinacochas y Vilcashuamán con diez curatos, siendo: Vilcashuamán (capital), Carapo, Colca, Chuschi, Hualla, Huambalpa, Ocros, Paras, Sancos y Cangallo.

Durante la guerra por la independencia nacional los pobladores de este territorio participaron activamente en la lucha de la independencia. En 1805 el pueblo de Tiquihua se levanta contra el párroco doctrinario de Hualla Don José Balmaceda y sus hijos por los cobros excesivos de tributos y despojo de tierras. Asimismo, 1923 a órdenes de los generales españoles, los "Iquichanos" (huantinos defensores de la Corona Real) al no poder ingresar por Cangallo, incursionan por Vilcashuamán al territorio del actual distrito de Hualla desatándose un enfrentamiento entre "Iquichanos" y el ejército huallino denominado "Verde Llaque" que defendían la causa libertadora del Perú, al mando de Tomás Yanque, Gabruel Namqa.

En 1850, cuando se dicta la ley transitoria de elecciones municipales y la ley de registro cívico sancionada el 2 de enero de 1867, en el primer y segundo régimen del presidente Ramón Castilla y después con la publicación del Atlas Geográfico del Perú 1856, el departamento de Ayacucho contaba con algunas provincias entre ellas Cangallo, el cual se dividiría para dar paso a la Provincia de Fajardo.

1.1.4. Creación de Fajardo.

La provincia de Fajardo fue creada por medio de la Ley N° 1306, publicada el 14 de noviembre de 1910.

Mediante Ley N° 1306, durante el gobierno el segundo gobierno de Augusto B. Leguía, se dispuso la creación de la provincia, señalándose expresamente la nomenclatura "Fajardo", conforme se advierte a continuación:

"Artículo 1° Divídase la provincia de Cangallo del departamento de Ayacucho, en dos secciones que formarán igual número de provincias, de la manera siguiente:

Una que conservará el nombre de Cangallo, teniendo por capital la ciudad de la misma denominación, y que comprenderá los distritos de Cangallo (...)

Otra que llevará el **NOMBRE DE FAJARDO**, teniendo por capital el pueblo de Huancapi, y que comprenderá los distritos de Canaria, Hualla, Colca, Huancaraylla, Carapo y Sancos, con sus límites actuales, comprendiendo, además, los distritos que se crean por la presente Ley (...)" [el énfasis de nuestro]

Su nombre es un homenaje al coronel Víctor Fajardo, vencedor de la batalla de Tarapaca el 27 de noviembre de 1879, entre las fuerzas peruanas y chilenas. Este jefe murió heroicamente en la batalla del Alto de la Alianza, entre las mismas fuerzas, el 26 de mayo de 1880⁴.

1.1.5. RAZONES DE LA MODIFICACIÓN DE NOMENCLATURA DE LA PROVINCIA FAJARDO EN LAS LEYES Y DIVERSAS ACCIONES DEL EJECUTIVO.

Al respecto es importante señalar que el nombre primigenio de la provincia fue establecido mediante Ley N° 1306, el 14 de noviembre de 1910, señalándose en su contenido la correcta denominación de la provincia como "**FAJARDO**".

Sin embargo, a la fecha se advierte que, en diversos estudios, investigaciones, dispositivos emanados de los órganos del Poder Ejecutivo (decretos, resoluciones, directivas, entre otros), normas y leyes derivadas del Poder Legislativo se viene consignando de forma errónea la denominación de "**VÍCTOR FAJARDO**", siendo la denominación correcta "**FAJARDO**".

En este contexto surge la necesidad de modificación de nomenclatura de la provincia, en las diversas disposiciones legales y normativas, además en las acciones derivadas del ejecutivo, en respeto de la identidad cultural y tradición de la mencionada provincia.

Lo detallado en el párrafo anterior no solo tiene implicancias en el ámbito cultural sino también en las diversas gestiones administrativas impulsadas por la provincia, ocasionando de este modo dificultades y perjuicios en los diversos proyectos y accesos a programas del Estado.

Por estas consideraciones en salvaguarda al derecho de identidad, legado y tradición de la provincia de Fajardo, es menester proceder con la rectificación antes detallada, procediéndose con la correcta utilización de nombre primigenio de la provincia "**FAJARDO**".

⁴ FALCÓN, U (2016). El discurso del Pumpin de los residentes fajardinos en la provincia de Huamanga. Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

II. IMPACTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

El presente Proyecto Legislativo no tiene vicios de inconstitucionalidad ni de ilegalidad. La presente iniciativa legislativa se enmarca dentro del derecho de iniciativa legislativa que la Constitución y el Reglamento del Congreso confiere a los congresistas.

Por otro lado, tiene que ver con el derecho de identidad reconocido por la Constitución Política, por cuanto se busca el uso correcto del nombre primigenio de la provincia, que permita el ejercicio de la identidad de los pobladores de la mencionada provincia.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO.

La presente Ley no genera gastos ni perjuicios para el erario nacional. La propuesta tiene como único propósito contribuir el sentido de identidad de los pobladores de la circunscripción de Fajardo.

IV. VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DEL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA.

La presente propuesta legislativa es concordante con la siguiente política de Estado:

ESTADO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y DESCENTRALIZADO

- **Ordenamiento y gestión territorial.** Garantizará su accionar en todos los ámbitos geográficos, bajo los principios de subsidiariedad y solidaridad, con la finalidad de lograr un desarrollo humano integral, equitativo y sostenible, la vigencia de los derechos y la igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional.

Por otro lado, se encuentra vinculada a la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2021-2022, aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2021-2022-CR con fecha 23 de octubre de 2021.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"



"Perú Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú suyunchikpa iskay Pachak Watan: Iskay pachay watañam qispisqanmanta karun"

Huancapi, noviembre 15 de 2021.

OFICIO N° 639-2021-MPF-H/A

SEÑOR:

ALEX RANDU FLORES RAMIREZ
Congresista de la República.

LIMA. -

ASUNTO: Solicito elaboración de Proyecto de Ley para presisar el nombre de la provincia de Fajardo.

De mi Consideración:

Es grato dirigirme a usted y expresarle un cordial saludo a nombre de la Municipalidad Provincial de Fajardo que honro en presidir y a través de la presente solicito la elaboración de proyecto de Ley sobre de la denominación del nombre de la provincia de Fajardo, puesto que existe confuciones por que hay instancias que llaman con el nombre de Victor Fajardo, siendo lo correcto provincia de Fajardo tal como se denomina en la Ley N° 1306.

Agradeciendo anticipadamente su apoyo y aceptación a lo solicitado, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis muestras de admiración y agradecimiento por su participación en la invitación ofrecida.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
FAJARDO CAYACUCHO
César María Palomino Cárdenas
ALCALDE

C.c.:
Archivo.
2021.
CMPC/Alcalde